

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024	01/07/2024	31/12/2024
------	------------	------------

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

2024

01/07/2024

31/12/2024

NOMBRE CORTO

A121Fr36A_Inventario-de-bienes-muebles

Descripción del bien	Fecha de adquisición	Código de identificación, en su caso
----------------------	----------------------	--------------------------------------

BANCO COMBINADO	13/06/2000	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
-----------------	------------	------------

BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
BANCO COMBINADO	21/08/2019	5111000030
ESCRITORIO	10/12/1991	5111000108
ESCRITORIO	31/12/2019	5111000108
ESCRITORIO	31/12/2019	5111000108
ESCRITORIO	31/12/2019	5111000108

ESCRITORIO MADERA	10/12/1991	5111000110
ESCRITORIO MADERA	10/12/1991	5111000110
ESCRITORIO MADERA	10/12/1991	5111000110
ESCRITORIO MADERA	10/12/1991	5111000110
ESCRITORIO MADERA	10/12/1991	5111000110
ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110
ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110
ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110
ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110

ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110
ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110
ESCRITORIO MADERA	31/12/2019	5111000110
LIBRERO DE MADERA	10/12/1991	5111000148
LIBRERO DE MADERA	10/12/1991	5111000148
LIBRERO DE MADERA	10/12/1991	5111000148
LIBRERO DE MADERA	10/12/1991	5111000148
MESA DE TRABAJO DE MADERA	02/10/2012	5111000192
MESA DE TRABAJO DE MADERA	02/10/2012	5111000192

SILLA GIRATORIA	13/06/2000	5111000272
SILLA GIRATORIA	13/06/2000	5111000272
SILLA GIRATORIA	13/06/2000	5111000272
SILLA GIRATORIA	13/06/2000	5111000272
SILLA GIRATORIA	13/06/2000	5111000272
SILLA GIRATORIA	20/08/2019	5111000272
SILLA GIRATORIA	20/08/2019	5111000272
SILLA GIRATORIA	20/08/2019	5111000272
SILLA GIRATORIA	20/08/2019	5111000272

SILLA GIRATORIA	20/08/2019	5111000272
SILLA GIRATORIA	20/08/2019	5111000272
VENTILADOR	13/06/2000	5111000304
VENTILADOR	13/06/2000	5111000304
VENTILADOR	13/06/2000	5111000304
VENTILADOR	13/06/2000	5111000304
VENTILADOR	13/06/2000	5111000304
VENTILADOR	13/06/2000	5111000304
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	21/07/2006	5111000326
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	21/07/2006	5111000326

ANAQUEL TIPO ESQUELETO	21/07/2006	5111000326
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	21/07/2006	5111000326
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	21/07/2006	5111000326
ANAQUEL TIPO ESQUELETO	21/07/2006	5111000326
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334

SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLON EJECUTIVO	21/08/2019	5111000334
SILLA PLEGABLE	21/08/2019	5111000418
SILLA PLEGABLE	21/08/2019	5111000418

SILLA PLEGABLE	21/08/2019	5111000418
UNIDAD EXTERNA	31/12/2018	5151000008
DISCO DURO	23/12/2019	5151000040
DISCO DURO	23/12/2019	5151000040
MULTIFUNCIONAL	07/08/2018	5151000060
MULTIFUNCIONAL	07/08/2018	5151000060
MULTIFUNCIONAL	07/08/2018	5151000060
MULTIFUNCIONAL	07/08/2018	5151000060
MULTIFUNCIONAL	07/08/2018	5151000060

MULTIFUNCIONAL	07/08/2018	5151000060
MULTIFUNCIONAL	26/09/2018	5151000060
IMPRESORA LASSER	23/12/2019	5151000096
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/10/2012	5151000138

MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/10/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	20/12/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	23/07/2008	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	20/12/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/12/2018	5151000138

MICROCOMPUTADORA	31/10/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/12/2018	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	20/12/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	20/12/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/12/2018	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/12/2018	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/12/2018	5151000138

MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/10/2012	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	31/07/2009	5151000138
MICROCOMPUTADORA	21/10/2008	5151000138
MICROCOMPUTADORA	21/10/2008	5151000138
MICROCOMPUTADORA	04/11/2010	5151000138

MICROCOMPUTADORA	30/12/2016	5151000138
MICROCOMPUTADORA	30/12/2016	5151000138
MICROCOMPUTADORA	30/12/2016	5151000138
MICROCOMPUTADORA	30/12/2016	5151000138
MICROCOMPUTADORA	23/12/2019	5151000138
MICROCOMPUTADORA	23/12/2019	5151000138
MICROCOMPUTADORA	19/07/2021	5151000138
MICROCOMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	30/12/2016	5151000140
MICROCOMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	30/12/2016	5151000140

MICROCOMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	25/10/2024	5151000140
MICROCOMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	25/10/2024	5151000140
NO-BREAK	24/09/1997	5151000152
NO-BREAK	31/10/2012	5151000152
NO-BREAK	22/07/2009	5151000152
NO-BREAK	31/10/2012	5151000152
NO-BREAK	22/07/2009	5151000152
NO-BREAK	13/11/2012	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152

NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	22/11/2019	5151000152
NO-BREAK	02/12/2019	5151000152

NO-BREAK	17/09/2024	5151000152
NO-BREAK	17/09/2024	5151000152
NO-BREAK	17/09/2024	5151000152
RACK INDUSTRIAL	09/06/1992	5151000176
SERVIDOR	22/07/2009	5151000192
SERVIDOR	22/07/2009	5151000192
SERVIDOR TIPO 1	30/12/2016	5151000192
SERVIDOR	02/12/2019	5151000192
SWITCH LAN	26/10/2009	5151000214

SWITCH LAN	23/07/2009	5151000214
SWITCH LAN	23/07/2009	5151000214
SWITCH LAN	17/12/2010	5151000214
SWITCH LAN	06/12/2012	5151000214
SWITCH LAN	02/12/2008	5151000214
SWITCH LAN	26/10/2009	5151000214
SWITCH LAN	30/12/2016	5151000214
SWITCH LAN	30/12/2016	5151000214
SWITCH LAN	30/12/2016	5151000214

SWITCH LAN	30/12/2016	5151000214
SWITCH LAN	30/12/2016	5151000214
SWITCH LAN	05/10/2022	5151000214
TABLET	30/12/2016	5151000220
TABLET	30/12/2016	5151000220
TABLET	30/12/2016	5151000220
ENSOBRETADORA NEDPOST	11/09/2012	5191000120
MAQUINA GRABADORA DE PLACAS IMPRESORA (EQUIPO CTP COMPUTER TOP PLATER CTP TRED)	31/12/2007	5191000258
MAQUINA ITALIANA 2 COLORES MCA AURELIA	29/11/2000	5191000264

CAMARA DE VIDEO DIGITAL	26/10/2009	5231000008
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	04/10/2005	5231000008
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	04/10/2005	5231000008
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	26/10/2009	5231000008
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	04/10/2005	5231000008
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	31/12/2018	5231000008
OSCILOSCOPIO	15/12/2005	5291000460
CAMIONETA (VAN CHEVROLET)	26/10/2006	5412000028
CAMIONETA (VAN CHEVROLET)	26/10/2006	5412000028

CAMIONETA (VAN CHEVROLET)	26/10/2006	5412000028
CAMIONETA (URVAN PANEL)	31/10/2008	5412000028
CAMIONETA (URVAN PANEL)	27/12/2016	5412000028
CAMIONETA (TORNADO)	30/12/2016	5412000028
CAMIONETA (TORNADO)	30/12/2016	5412000028
AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS (AVEO)	04/02/2014	5413000012
AUTOMÓVIL SEDÁN 4 PUERTAS (COROLLA)	14/03/2008	5413000012
AUTOMOVIL (SENTRA)	27/12/2016	5413000012
AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS (AVEO)	30/12/2016	5413000012

AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS (AVEO)	30/12/2016	5413000012
AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS (AVEO)	30/12/2016	5413000012
AUTOMÓVIL SEDAN 4 PUERTAS (AVEO)	30/12/2016	5413000012
CAMIÓN CHASIS CABINA (CAMIÓN ISUZU)	19/11/2008	5422000006
CAMIÓN CHASIS CABINA (CAMIÓN ISUZU)	19/11/2008	5422000006
CAMIÓN CHASIS CABINA (CAMIÓN INTERNACIONAL)	30/10/2009	5422000006
MAQUINA COLECTORA SPRINT ROTATEK	23/07/2003	5621000172
COMPAGINADORA, DOBL ADORA Y ENGRAPADORA	17/02/2000	5621000180
COMPAGINADORA - CONTADORA DE HOJAS	12/09/2011	5621000180

COMPRESORA (PARA USOS INDUSTRIALES)	30/12/2016	5621000184
COMPRESORA (PARA USOS INDUSTRIALES)	30/12/2016	5621000184
DOBLADORA DE PLIEGOS AUTOMATICA MBO	29/09/2006	5621000258
ESTAMPADORA F-2015	31/12/2009	5621000354
GUILLOTINA INDUSTRIAL SCHNEIDER SENATOR OFSET	26/04/1993	5621000402
GUILLOTINA POLAR CON TABLERO DE CONTROL BDU	08/10/2001	5621000402
GUILLOTINA WOHLENBERG FC	25/08/2006	5621000402
GUILLOTINA	30/12/2019	5621000402
SISTEMA DE IMPRESION DE DATOS VARIABLES OFFSET	29/12/2011	5621000422

MAQUINA HEIDELBERG OFFSET	30/01/2013	5621000422
MAQUINA WEHMEIER PARA LA IMPRESION DE BOLETO BDU	01/11/1994	5621000422
IMPRESORA DE ALTA VELOCIDAD (EQUIPO INK JET)	12/07/2004	5621000422
MAQUINA ROTATIVA MOD RK200 FC 3102	29/03/1999	5621000422
MAQUINA ROTATIVA MOD RK200 FC	23/07/2003	5621000422
IMPRESORA DE ALTA VELOCIDAD	30/12/2019	5621000422
IMPRESORA DE ALTA VELOCIDAD	30/12/2019	5621000422
IMPRESORA DE ALTA VELOCIDAD	30/12/2019	5621000422
IMPRESORA DE ALTA VELOCIDAD	30/12/2019	5621000422

IMPRESORA ALTA VELOCIDAD PLOTER	30/12/2019	5621000422
MONTACARGA INDUSTRIAL	16/08/2000	5621000502
MONTACARGA INDUSTRIAL	23/09/2003	5621000502
MONTACARGA INDUSTRIAL	06/09/1991	5621000502
MONTACARGA INDUSTRIAL	27/11/2024	5621000502
SELLADORA	26/02/2001	5621000722
AIRE ACONDICIONADO	28/10/2011	5641000016
AIRE ACONDICIONADO	31/12/2019	5641000016
AIRE ACONDICIONADO	31/12/2019	5641000016

AIRE ACONDICIONADO	31/12/2019	5641000016
AIRE ACONDICIONADO	31/12/2019	5641000016
AIRE ACONDICIONADO	31/12/2019	5641000016
CONMUTADOR TELEFONICO	20/10/2021	5651000054
RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176

RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
-------------------------------	------------	------------

RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
-------------------------------	------------	------------

RADIO ONDA CORTA Y/O LARGA	31/12/2018	5651000176
-------------------------------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
----------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
----------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
----------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
----------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
----------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
----------	------------	------------

TELEFONO	20/10/2021	5651000240
TELEFONO	20/10/2021	5651000240
TELEFONO	20/10/2021	5651000240
TELEFONO	20/10/2021	5651000240
TELEFONO	20/10/2021	5651000240
TELEFONO (TIPO ESTRELLA)	20/10/2021	5651000240
TELEFONO (TIPO ESTRELLA)	20/10/2021	5651000240
SISTEMA DE ALERTA SISMICA	31/12/2019	5651000276
SISTEMA DE ALERTA SISMICA	31/12/2019	5651000276

EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
EXTINGUIDOR	05/07/2011	5691000058
PLANCHA PARA SUBLIMACIÓN	30/12/2019	5691000944

PLANCHA PARA SUBLIMACIÓN	30/12/2019	5691000944
PLANCHA PARA SUBLIMACIÓN	30/12/2019	5691000944
LICENCIA (ANTI VIRUS)	22/10/2024	5911000012
LICENCIA INFORMATICA	22/11/2019	5971000002
LICENCIA INFORMATICA	02/12/2019	5971000002

DESCRIPCIÓN

El inventario de bienes muebles que los sujetos obligados utilicen, tengan a su cargo, les hayan sido asigna

Tabla Campos

Institución a cargo del bien mueble, en su caso	Número de inventario	Monto unitario del bien
---	----------------------	-------------------------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0023	943.00
---	-----------------	--------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0024	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0025	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0026	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0027	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0028	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0029	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0030	2,109.00
---	-----------------	----------

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0031	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0032	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0033	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0034	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0035	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0036	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0037	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0038	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0039	2,109.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0040	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0041	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0042	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0043	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000030/0044	2,109.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000108/0031	2,210.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000108/0062	7,215.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000108/0063	7,215.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000108/0064	7,215.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0005	2,210.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0008	2,210.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0009	2,210.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0010	2,210.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0011	2,210.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0040	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0041	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0042	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0043	5,895.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0044	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0045	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0046	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0047	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0048	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0049	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0050	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0051	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0052	5,895.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0053	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0054	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0055	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0056	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0057	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0058	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0059	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0060	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0061	5,895.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0062	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0063	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000110/0064	5,895.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000148/0003	2,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000148/0004	2,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000148/0005	2,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000148/0006	2,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000192/0008	12,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000192/0012	15,000.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000192/0014	15,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0004	5,915.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0018	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0019	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0020	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0021	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0027	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0028	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0029	2,128.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0038	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000212/0039	2,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0007	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0010	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0018	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0019	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0024	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0027	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0029	696.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0031	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0055	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0063	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0064	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0066	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0068	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0071	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0074	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0076	696.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0077	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0084	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0086	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0089	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0103	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0108	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0110	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0123	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0126	696.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0131	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0137	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0138	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0142	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0147	696.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0148	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0149	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0150	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0151	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0152	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0153	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0154	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0155	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0157	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0158	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0159	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0160	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0161	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0162	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0163	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0164	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0165	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0166	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0167	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0168	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0169	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0170	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0171	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0173	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0174	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0175	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0176	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0177	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0178	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0179	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0180	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0181	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0182	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0183	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0184	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0185	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0186	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0187	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0188	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0189	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0190	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0191	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0192	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0193	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0194	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0195	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0196	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0197	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0198	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0199	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0200	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0201	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0202	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0203	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0204	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0205	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0206	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0207	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0208	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0209	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0210	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0211	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0212	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0213	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0215	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0216	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0217	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0218	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0219	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0220	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0221	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0222	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0223	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0224	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0225	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0226	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0227	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0228	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0229	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0230	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0231	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0232	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0233	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0234	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0235	1,515.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0236	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0237	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0238	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0239	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0240	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0241	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0242	1,515.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0243	999.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0244	999.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0245	999.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000272/0246	999.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000304/0007	400.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000304/0022	400.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000304/0023	400.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000304/0028	400.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000304/0030	400.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000326/0008	31,606.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000326/0009	31,606.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000326/0010	31,606.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000326/0011	31,606.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000326/0012	31,606.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000326/0013	31,606.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0010	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0011	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0012	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0013	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0014	3,450.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0015	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0016	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0017	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0018	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0019	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0020	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000334/0021	3,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0001	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0002	792.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0003	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0004	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0005	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0006	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0007	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0008	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0009	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0010	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0011	792.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0012	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0013	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0014	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0015	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0016	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0017	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0018	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0019	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0020	792.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0021	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0022	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0023	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0024	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0025	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0026	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0027	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0028	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0029	792.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5111000418/0030	792.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000008/0001	896.40
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000040/0001	1,171.51
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000040/0002	1,171.51
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0004	30,830.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0005	30,830.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0006	30,830.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0007	30,830.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0008	30,830.48

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0009	30,830.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000060/0011	30,830.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000096/0022	100,664.14
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0001	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0015	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0018	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0020	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0021	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0027	13,700.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0031	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0032	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0037	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0038	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0039	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0041	13,610.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0042	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0044	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0050	31,945.70

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0059	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0060	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0070	11,295.32
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0074	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0075	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0077	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0078	11,295.32
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0081	12,858.36
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0084	11,295.32

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0094	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0095	13,700.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0097	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0100	15,360.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0104	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0111	13,653.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0113	13,960.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0114	13,960.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0119	15,360.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0135	16,359.13
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0144	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0145	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0146	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0147	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0148	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0149	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0150	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0151	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0152	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0153	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0154	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0155	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0156	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0157	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0158	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0159	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0160	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0161	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0162	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0163	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0164	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0165	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0166	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0167	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0168	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0169	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0170	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0171	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0172	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0173	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0174	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0175	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0176	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0177	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0178	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0179	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0180	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0181	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0182	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0183	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0184	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0185	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0186	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0187	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0188	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0189	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0190	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0191	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0192	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0193	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0194	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0195	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0196	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0197	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0198	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0199	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0200	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0201	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0202	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0203	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0204	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0205	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0206	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0207	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0208	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0209	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0210	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0211	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0212	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0213	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0214	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0215	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0216	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0217	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0218	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0219	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0220	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0221	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0222	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0223	15,347.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0224	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0225	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0226	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0227	15,347.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0233	52,375.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0234	52,375.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000138/0235	47,659.67
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000140/0006	20,620.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000140/0007	20,620.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000140/0008	16,990.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000140/0009	16,990.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0005	1,649.82
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0029	1,127.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0038	1,400.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0064	1,127.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0067	4,440.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0094	19,799.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0142	2,080.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0143	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0146	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0147	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0148	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0149	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0150	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0151	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0155	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0156	2,080.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0157	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0159	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0161	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0162	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0163	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0164	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0165	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0166	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0169	2,080.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0172	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0175	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0176	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0177	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0178	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0179	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0183	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0188	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0190	2,080.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0191	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0193	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0194	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0195	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0196	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0197	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0198	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0199	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0200	2,080.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0204	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0205	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0206	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0207	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0210	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0211	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0215	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0216	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0217	2,080.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0219	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0220	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0221	2,080.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0222	13,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0223	13,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0224	13,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0225	13,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0226	13,450.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0227	72,450.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0228	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0229	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0230	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0231	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0232	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0233	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0234	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0235	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0236	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0237	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0238	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0239	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0240	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0241	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0242	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0243	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0244	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0245	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0246	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0248	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0249	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0250	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0251	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0252	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0253	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0254	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0255	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0256	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0257	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0258	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0259	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0260	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0261	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0262	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0263	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0264	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0265	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0266	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0267	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0268	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0269	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0270	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0271	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0272	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0274	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0275	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0276	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0277	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0278	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0279	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0280	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0281	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0282	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0283	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0284	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0285	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0286	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0287	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0288	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0289	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0290	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0291	1,128.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0292	1,128.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0294	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0295	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0296	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0297	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0298	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0299	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0300	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0301	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0302	1,241.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0303	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0304	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0305	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0306	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0307	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0308	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0309	1,241.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/03010	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0311	1,500.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0312	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0313	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000152/0314	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000176/0001	160,428.83
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000192/0004	194,750.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000192/0005	194,750.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000192/0006	63,200.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000192/0007	57,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0002	10,306.58

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0005	25,150.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0008	25,150.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0009	26,550.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0010	95,985.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0011	42,078.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0018	7,585.64
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0022	70,303.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0023	70,303.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0024	70,303.50

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0025	70,303.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0026	70,303.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000214/0028	70,509.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000220/0002	3,540.80
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000220/0004	3,540.80
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5151000220/0005	3,540.80
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000120/0001	334,748.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000258/0002	3,130,800.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000264/0002	4,673,592.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000264/0003	40,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0088	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0089	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0090	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0091	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0092	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0093	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0094	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0095	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0096	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0097	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0098	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0099	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0100	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0101	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0102	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0103	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0104	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0105	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0106	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0107	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0108	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0109	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0110	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0111	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0112	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0113	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0114	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0115	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0116	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0117	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0118	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0119	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0120	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0121	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0122	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0123	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0124	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0125	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0126	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0127	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0128	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0129	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0130	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0131	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0132	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0133	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0134	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0135	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0136	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0137	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0138	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0139	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0140	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0141	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0142	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0143	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0144	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0145	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0146	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0147	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0148	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0149	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0150	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0151	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0152	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0153	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0154	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0155	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0156	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0157	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0158	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0159	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0160	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0161	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0162	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0163	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0164	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0165	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0166	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0167	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0168	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0169	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0170	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0171	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0172	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0173	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0174	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0175	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0176	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0177	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0178	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0179	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0180	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0181	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0182	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0183	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0184	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0185	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0186	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0187	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0188	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0189	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0190	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0191	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0192	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0193	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0194	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0195	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0196	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0197	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0198	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0199	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0200	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0201	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0202	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0203	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0204	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0205	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0206	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0207	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0208	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0209	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0210	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0211	615.25
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5191000400/0212	615.25

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0001	6,730.98
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0006	8,772.72
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0007	8,772.72
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0008	6,730.98
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0010	6,730.98
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0011	6,730.98
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0013	8,772.72
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0014	8,772.72
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0016	15,731.61

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0017	15,731.61
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0018	5,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0019	5,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0021	8,772.72
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0023	5,379.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5231000008/0025	15,770.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5291000460/0004	49,149.82
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0002	189,219.13
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0003	189,219.13

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0004	189,219.13
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0005	235,043.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0008	345,634.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0009	183,773.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5412000028/0010	183,773.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0001	129,166.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0003	171,130.43
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0004	189,393.10
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0005	146,000.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0006	146,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0007	146,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5413000012/0008	146,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5422000006/0001	386,782.61
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5422000006/0002	386,782.61
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5422000006/0003	695,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000172/0002	1,743,733.67
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000180/0001	597,773.82
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000180/0002	320,400.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000184/0005	378,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000184/0006	378,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000258/0002	999,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000354/0001	722,361.34
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000402/0002	304,095.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000402/0003	312,106.40
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000402/0005	550,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000402/0006	1,477,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0001	701,523.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0003	3,367,689.66
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0004	10,804,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0005	1,196,816.20
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0009	5,961,366.52
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0010	7,857,566.54
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0011	5,842,895.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0012	1,399,620.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0013	24,680.04
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0014	3,550,000.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000422/0015	25,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000502/0002	73,498.14
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000502/0003	320,332.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000502/0004	52,971.06
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000502/0005	196,413.79
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5621000722/0005	42,974.50
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5641000016/0005	38,075.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5641000016/0021	17,182.51
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5641000016/0022	39,927.62

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5641000016/0023	39,927.62
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5641000016/0024	39,927.62
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5641000016/0025	39,927.62
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000054/0005	493,798.71
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0001	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0002	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0003	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0004	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0005	5,967.70

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0006	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0007	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000176/0008	5,967.70
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0106	3,757.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0107	3,757.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0108	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0109	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0110	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0111	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0112	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0113	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0114	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0115	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0116	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0117	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0118	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0119	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0120	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0121	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0122	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0123	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0124	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0125	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0126	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0127	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0128	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0129	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0130	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0131	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0132	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0133	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0134	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0135	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0136	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0137	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0138	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0139	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0140	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0141	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0142	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0143	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0144	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0145	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0146	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0147	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0148	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0149	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0150	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0151	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0152	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0153	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0154	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0155	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0156	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0157	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0158	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0159	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0160	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0161	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0162	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0163	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0164	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0165	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0166	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0167	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0168	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0169	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0170	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0171	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0172	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0173	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0174	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0175	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0176	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0177	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0178	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0179	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0180	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0181	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0182	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0183	2,063.26

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0184	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0185	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0186	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0187	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0188	2,063.26
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0189	6,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000240/0190	6,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000276/0001	39,995.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000276/0002	39,995.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000276/0003	39,995.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5651000340/0001	2,041.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5671000070/0004	589,000.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0001	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0002	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0005	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0006	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0007	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0016	1,500.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0020	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0023	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0024	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0025	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0026	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0027	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0030	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0036	1,160.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0038	1,500.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0039	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0040	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0044	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0046	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0052	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0059	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0063	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0065	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0067	1,500.00

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0068	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0070	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0076	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0079	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0080	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0096	1,500.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0109	1,160.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000058/0129	1,160.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000944/0001	6,896.55

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000944/0002	42,672.41
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5691000944/0003	7,309.48
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5911000012/0003	51,128.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5971000002/0001	104,992.00
Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	5971000002/0005	66,050.00

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Coordinación de Comercialización y Abastecimiento

Fecha de actualización	Nota
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
16/01/2025	Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025

- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025
- Se presentan los bienes cuyo valor total de la factura es mayor a 350 veces el UMA (108.57) al 31 de diciembre de 2024. (UMA: es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y locales)
- 16/01/2025